

N° Interno: 21258617

RES. EXENTA N°:02367/2026

Talca , 07 de Abril de 2026

### VISTOS

Determinación de la directora; Correo electrónico de Rodrigo Azócar Villarreal, jefe de Unidad de Transparencia y Lobby del Hospital Regional de Talca; ;Resolución Exenta N°1389 del 31.03.2025 que designa a los sujetos pasivos del Hospital Regional de Talca; Resolución Exenta N°7418 del 24.10.2025, que modifica y establece la Estructura Organizacional para el Hospital Regional de Talca; Ley N°20.730 que “Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses de particulares ante la autoridad y funcionarios”; Decreto N°71/2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba su Reglamento; Oficio N°E444887/2024 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre aspectos de la Ley N° 20.730; Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República; Res. Ex. RA N°433/1628/2024 del Servicio de Salud del Maule, sobre nombramiento y facultades del cargo que estoy investido, dicto lo siguiente:

### CONSIDERANDO

- 1.- Qué, el artículo 3° inciso segundo de la Ley 20.730 dispuso que estarán sujetos a las obligaciones que esta ley indica, como sujetos pasivos, “las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración”.
- 2.- Qué, la misma norma, parte final, dispone que “el jefe superior del servicio respectivo individualizará a las personas que se encuentren en esta calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos”.
- 3.- Qué, mediante Oficio N° E444887, de fecha 29 de enero de 2024, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre aspectos de la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios, indica que “Sin embargo, los artículos 3°, inciso segundo y 4°, inciso segundo, de la Ley de Lobby, se refieren en términos amplios a aquellos servidores, que, sin tener la calidad de Jefes Superiores –a que alude la letra a) de este acápite- ejerzan funciones resolutorias, deliberativas y/o ejecutivas, o bien, desarrollen tareas inherentes a la planificación, operación y/o control del órgano público respectivo. Ello ocurre, por ejemplo, con las Jefaturas de División, Departamento, Oficina o Unidad, respecto de quienes, luego de un detenido estudio de las normas legales, se concluye que se configura la hipótesis prevista en la letra g) precedente”.
- 4.- Qué, la Resolución Exenta N° 7418/2025 que modifica y establece la Estructura Organizacional para el Hospital Regional de Talca, define como Unidad Asesora como: “...unidades que entregan información y/o asesoría directa a la Dirección del Establecimiento” y como tercer nivel jerárquico: “al nivel de responsabilidad de Departamento y depende de la dirección del establecimiento o una subdirección, en él se encuentran los centros de responsabilidad y los departamentos propiamente tal según sea el caso. Las funciones están a nivel táctico y son ...c) identificar y formalizar brechas de personal, equipamiento y planta física del centro; d) administrar, optimizar y controlar los recursos asignados (...)”
- 5.- Qué, la Ley 20.730 se enmarca en el fin de dotar de mayor grado de transparencia, probidad y rendición de cuentas de las instituciones del Estado, en este caso el Hospital Regional de Talca.
- 6.- Qué, en virtud de lo anteriormente expuesto, se concluye que resulta necesario dar cumplimiento a las normas antes señaladas, en lo particular individualizando a aquellos funcionarios del Hospital Regional de Talca que mantengan la calidad sujetos pasivos de la Ley 20.730

### RESOLUCIÓN

1.- **DESIGNESE** en calidad de sujetos pasivos permanentes para efectos de la Ley de Lobby, debido a su cargo y responsabilidad, a quienes se desempeñen en los cargos que se mencionan a continuación:

Cargo
Subdirector (a) Médico
Subdirector (a) Gestión del Cuidado
Subdirector (a) de Gestión y Desarrollo de Personas
Subdirector (a) de Operaciones

Subdirector (a) Administrativo
Jefe (a) Centro de Responsabilidad Médico Adulto
Jefe (a) Centro de Responsabilidad Quirúrgico Infantil
Jefe (a) Centro de Responsabilidad Obstetricia y Ginecología
Jefe (a) Centro de Responsabilidad Paciente Critico y Emergencia Hospitalaria
Jefe (a) Centro de Responsabilidad Oncología y Radioterapia
Jefe (a) Centro de Responsabilidad Cardiología y Cirugía Cardiaca
Jefe (a) Centro de Responsabilidad Salud Mental
Jefe (a) Centro de Responsabilidad Odontológico y Maxilofacial
Jefe (a) Centro de Responsabilidad Apoyo Diagnóstico
Jefe (a) Centro de Responsabilidad Pabellón y Anestesia
Jefe (a) Centro de Responsabilidad de Procuramiento y Trasplante
Jefe (a) Departamento Admisión y Traslado
Jefe (a) Departamento Suministros Clínicos
Jefe (a) Departamento Gestión de la Demanda
Jefe (a) Departamento de Prevención y Control de Infecciones
Jefe (a) Departamento Gestión de Matronería
Jefe (a) Departamento Gestión de Cuidados Básicos y Medios
Jefe (a) Departamento Gestión de Cuidados Críticos
Jefe (a) Departamento Atención Usuarios
Jefe (a) Departamento Gestión Financiera
Jefe (a) Departamento Abastecimiento
Jefe (a) Subdepartamento Compras Clínicas
Jefe (a) Subdepartamento Tecnologías de Información y Comunicaciones
Jefe (a) Departamento Gestión de Personas
Jefe (a) Departamento Desarrollo de las Personas y Calidad de Vida
Jefe (a) Departamento Ingeniería
Jefe (a) Departamento Logística
Jefe (a) Departamento Esterilización
Jefe (a) Departamento de Proyectos e Inversión
Jefe (a) Departamento Calidad y Seguridad del Paciente
Jefe (a) Departamento Jurídico
Jefe (a) Departamento Auditoría
Jefe (a) O.I.R.S.
Jefe (a) Departamento Relación Asistencial Docente
Jefe (a) Departamento Comunicaciones y Relaciones Públicas
Jefe (a) Departamento Prevención de Riesgos
Jefe (a) Departamento Epidemiología y Auditoría Médica
Jefe (a) Departamento de Bioestadística y Documentación Clínica
Jefe (a) Oficina Protección Radiológica
Jefe (a) Centro de Responsabilidad Aplicación Terapéutica

**2.- TÉNGASE PRESENTE**, que el jefe de Unidad Transparencia y Lobby de este establecimiento actúa como Administrador Institucional en las materias de competencia de la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

**3.- DÉJESE ESTABLECIDO**, que los funcionarios que desempeñen los cargos nombrados en el presente acto administrativo, así como también quienes subroguen, en su calidad de sujetos pasivos de la ley de lobby, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Mantener capacitación constante en materias de la Ley N° 20.730, es decir asistir a las actividades que sean convocados por el establecimiento, poniendo especial atención en los documentos remitidos por el Administrador Institucional, tales como instructivos, orientaciones, manuales, etc.
2. Revisión periódica de su Plataforma del Lobby y gestión de sus audiencias en términos de: acepta, rechaza o encomienda en un plazo máximo de 3 días hábiles.
3. Publicar hasta el último día hábil de cada mes, audiencias, viajes y donativos recibidos en ese periodo, cuando correspondiese, siempre en el ejercicio de sus funciones, según lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 20.730.
4. Mantener especial apego al principio de igualdad de trato respecto de las personas, organizaciones y entidades

que soliciten audiencias sobre una misma materia, señalada en el artículo 11°, de la Ley N°20.730.

**4.- REMÍTASE**, cada tres meses, por parte del Departamento Gestión Personas, listado de los funcionarios que se encuentren desempeñando los cargos indicados en la presente resolución, en su calidad de sujetos pasivos de la ley del lobby, con el propósito de mantener un registro actualizado de los funcionarios afectos a esta normativa. El correo electrónico debe ser remitido al administrador institucional a la dirección [transparenciaylobby@hospitaldetalca.cl](mailto:transparenciaylobby@hospitaldetalca.cl) a más tardar los primeros 5 días hábiles, comenzando en el mes de junio de 2026 el primer reporte.

**5.- DÉJESE SIN EFECTO**, toda resolución anterior que designa a sujetos pasivos permanentes del Hospital Regional de Talca.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
**PATRICIA ANDREA SANDOVAL QUILODRAN**  
**DIRECTOR/A**  
**HOSPITAL REGIONAL DE TALCA**

AAM/CCC/LRC/FAA

### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CORREO ELECTRONICO	Digital	<a href="#">Ver</a>		

### Distribución:

SUBDEPARTAMENTO GESTION DOCUMENTAL  
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS  
DEPARTAMENTO GESTION DE PERSONAS  
SUBDEPARTAMENTO ESTATUTO ADMINISTRATIVO  
UNIDAD CONTROL DE PROCESOS  
TRANSPARENCIA Y LOBBY



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.hospitaldetalca.cl/validar/?key=21258617&hash=55144>